

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG-POL-03	Fecha: 01-10-2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04	Página: 1 de 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, DROGAS Y OTRAS ADICCIONES		

En OTIF LOGÍSTICA & DISTRIBUCIÓN L&D S.A., promovemos un entorno laboral **seguro, saludable y libre del consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras adicciones** que puedan afectar la salud física o mental, la seguridad y la productividad de los trabajadores.

Esta política se fundamenta en la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones, así como en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

La empresa reconoce el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones como un **tema de salud pública**, y por ello adopta un enfoque **preventivo, educativo y de acompañamiento**, respetando siempre la dignidad, intimidad y derechos fundamentales de todos los trabajadores.

1. PROHIBICIONES GENERALES

- Está prohibido el **uso, posesión, distribución o consumo** de bebidas alcohólicas, tabaco, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas y **otras adicciones o comportamientos compulsivos** (como apuestas, juegos de azar, videojuegos o uso excesivo de dispositivos electrónicos) durante las actividades laborales o dentro de las instalaciones, vehículos corporativos o zonas de descanso de la empresa.
- Se prohíbe presentarse al trabajo bajo los efectos de estas sustancias o adicciones cuando ello pueda afectar el desempeño, la salud o la seguridad propia o de terceros.
- El incumplimiento de esta política podrá acarrear **medidas disciplinarias**

de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad laboral vigente, garantizando en todo caso el **debido proceso**.

2. USO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

Los colaboradores que requieran medicación prescrita (ansiolíticos, antidepresivos, analgésicos u otros que puedan alterar el desempeño o la capacidad psicomotora) deberán **informarlo de manera confidencial** al área de **Seguridad y salud en el trabajo**, para que se adopten las medidas preventivas necesarias, respetando en todo momento la **confidencialidad médica y la intimidad del trabajador**.

3. EXÁMENES MÉDICOS Y PRUEBAS DE DETECCIÓN

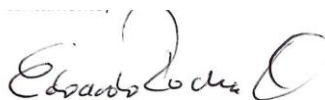
En cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, la empresa podrá realizar **valoraciones médicas ocupacionales** y aplicar **mecanismos preventivos de detección y control** relacionados con el consumo de alcohol, drogas u otras sustancias que puedan afectar el desempeño laboral.

Estas actividades se desarrollarán **bajo criterios técnicos y legales**, garantizando en todo momento el **respeto a la dignidad humana, la confidencialidad de la información y la reserva médica**, en concordancia con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en salud y trabajo.

Los resultados obtenidos se utilizarán con **finés exclusivamente preventivos y de gestión de riesgos laborales**, procurando siempre la protección integral del trabajador.

4. ACOMPAÑAMIENTO, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

- La empresa brindará **orientación y**



EDGARDO ROCHA

Representante Legal

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG-POL-03	Fecha: 01-10-2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04	Página: 1 de 1
	POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, DROGAS Y OTRAS ADICCIONES		

apoyo a los trabajadores que presenten consumo problemático o adicciones, garantizando la **no discriminación** y promoviendo su acceso a **programas de atención o rehabilitación** ofrecidos por los servicios de salud.

- Se desarrollarán **campañas y programas de promoción de la salud mental, bienestar psicosocial y prevención de adicciones**, dirigidos a trabajadores, contratistas y proveedores.
- Se fomentará el **autocuidado, la comunicación asertiva y el respeto** como pilares de la salud ocupacional y la convivencia laboral.

5. CONTROL, SANCIONES Y CONFIDENCIALIDAD

- El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias proporcionales, conforme al Reglamento Interno y las normas laborales vigentes.
- Cuando se determine que una conducta o consumo representa un riesgo grave para la seguridad o la vida, la empresa adoptará las medidas legales y administrativas correspondientes.
- Toda información médica o resultados derivados de valoraciones serán tratados con **estricta reserva y confidencialidad**, de acuerdo con los **lineamientos legales vigentes** sobre protección de datos personales.

6. RESPONSABILIDADES Y RECURSOS

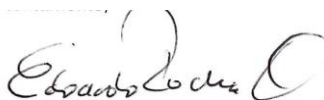
La **alta dirección** garantizará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de esta política.

La empresa, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

y los mecanismos de participación y consulta de los trabajadores, será responsable de la implementación, seguimiento y mejora continua de esta política, articulando las acciones con los planes de promoción de la salud mental y prevención de adicciones

7. MONITOREO, INDICADORES Y REVISIÓN

- Esta política será **revisada anualmente** o cuando existan cambios normativos.
- Se implementarán **indicadores de gestión** relacionados con: capacitaciones, evaluaciones médicas, actividades de promoción de la salud y derivaciones a programas de atención.
- Los resultados se evaluarán dentro de los comités del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, garantizando la mejora continua.



EDGARDO ROCHA

Representante Legal

FECHA DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN: 01-10-2025